



REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 1668 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH



Visto:

El Oficio N° 2516-2019-GRA/GRS-GR-OERRHH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como la instancia de Articulación entre las instituciones formadoras de Profesionales de la Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes del Sector Salud;

Que, se ha publicado el Decreto Supremo N° 028-2016-SA. Decreto Supremo que modifica el Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).

Que, con Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0938-2019-GRA/GRS/GR/OERRHH, se conforma a partir del doce de Junio del 2019, el Comité Regional de Pregrado de Salud de la Gerencia Regional de Salud, del Gobierno Regional de Arequipa, según detalle;

PRESIDENTE:

Dr. Gilberto Rafael Gallegos Ramos, Director Regional de Salud Adjunto de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, Nivel Remunerativo F-4.

MIEMBROS:

- Dr. Carlos Ismael Comejo Rosello Dianderas, Director Ejecutivo de Salud de las Personas, Nivel Remunerativo F-4.
- Abog. Marco Antonio Anco Huarachi, Director Ejecutivo de Recursos Humanos, Nivel Remunerativo F-4.
- Dr. Carlos Medina Linares, Representante de la Universidad Nacional de San Agustín
- Dr. Edgar Montánchez Carazas, Representante de la Universidad Católica Santa María
- Un representante de los estudiantes pertenecientes a una Facultad de Ciencias de la Salud de la Región.

Que, con Oficio N° 2516-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, el Gerente Regional de Salud Arequipa, comunica que el Dr. Carlos Ismael Comejo Rosello Dianderas, presidirá el Comité Regional de Pregrado de Salud de la Gerencia Regional de Salud;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 328-2019-GRA/GGR, de fecha 03 de Octubre del 2019, se Designa al Abog. Jacinto Armando Calderón Vera, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, de conformidad con los documentos de VISTOS, y tomando en consideración los argumentos expuestos en el referido documento, es necesario modificar la Resolución Gerencial Regional pre citada:

En uso de las facultades conferidas en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa;

Estando a las consideraciones expuestas, con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Dirección de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 0938-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 12 de Junio del 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, quedando el Comité Regional de Pregrado de Salud de la Gerencia Regional de Salud, del Gobierno Regional de Arequipa, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- M.C. Carlos Ismael Cornejo Rosello Dianderas, Director Ejecutivo, Nivel Remunerativo F-4.

MIEMBROS:

- M.C. Luis Antonio Pacora Camargo, Medico I, Equipo de Salud de las Personas.
- Abog. Jacinto Armando Calderón Vera, Director Ejecutivo de Recursos Humanos, Nivel Remunerativo F-4.
- Dr. Carlos Medina Linares, Representante de la Universidad Nacional de San Agustín
- Dr. Edgar Montánchez Carazas, Representante de la Universidad Católica Santa María
- Un representante de los estudiantes pertenecientes a una Facultad de Ciencias de la Salud de la Región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el representante de los estudiantes, perteneciente a una facultad de Ciencias de la Salud, conformara el comité por un año no renovable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaria Técnica del Comité Regional de Pregrado de Salud será la Lic. Janet Ambrosia Medina Portal, Coordinadora de Desarrollo de Recursos Humanos, Nivel Remunerativo F-1.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veinti (20) días del mes de noviembre del año 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CYCM/JACV/JMP



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Dr. CARLOS Y. CUYA MAMANI
Gerente Regional de Salud

